



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

ACTA N°. 09 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20 DE AGOSTO DE 2019

Buenos días, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria del día de hoy, 20 de Agosto del 2019, Señora Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional Lic. Silvia Castillo Vargas, proceda a verificar el quórum reglamentario.

Secretaria Ejecutiva menciona; buenos días Consejero Delegado, señores Miembros del Consejo, de conformidad con el Artículo 44° del Reglamento Interno del Consejo Regional se procederá a la verificación del Quórum Reglamentario.

1. Clever Mario Mercado Méndez (Huancayo)
2. Jorge Luis Buendía Villena (Huancayo)
3. José Miguel Álvarez Rojas (Huancayo)
4. Ximena Marieta López Castro (Concepción)
5. David Eslado Vargas (Jauja)
6. Tatiana Erlinda Arias Espinoza (Tarma)
7. Abimael Pascual Rojas Ticse (Junín)
8. Jorge Victoriano Rojas Gamarra (Oroya)
9. José Vander Villazana Flores (Satipo)
10. Luis Carhuallanqui Berrocal (Satipo)
11. Jesús Lara Guerra (Chanchamayo)
12. Versael Díaz Gallardo (Chanchamayo)
13. Saúl Arcos Galván (Chupaca)

SECRETARIA EJECUTIVA: Señor Consejero Delegado se ha comprobado el Quórum Reglamentario para dar inicio la presente Sesión Ordinaria.

Se dispensa la lectura del Acta Anterior por: **POR UNANIMIDAD / POR MAYORÍA:** Fundamentación de Votos en Contra.

Seguidamente se pide la aprobación del Acta N° 08 de la Sesión Extraordinaria de fecha 08 de Agosto del 2019.

CONSEJERO DELEGADO: Menciona que para aprobar el Acta N° 8 de la sesión extraordinaria de fecha 8 de agosto del presente año, invita a los Consejeros Regionales si tienen alguna observación al respecto.

CONSEJERO JOSÉ MIGUEL ALVAREZ ROJAS:

1. Menciona, que la observación de la sesión extraordinaria anterior donde se trató el tema de la licencia y no se permitió a los miembros del consejo hacer un voto nominal sabiendo que va tener implicancias administrativas y penales. La observación es que no especifica quienes han votado a favor y quienes en contra, solo dice 7 a favor y 5 en contra, en el acta debe estar especificado que consejeros votaron a favor y en contra.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL



CONSEJERO DELEGADO: Menciona, que la consejera Tatiana Arias, pidió para que sea un voto nominal se votó y por mayoría se decidió que no, por lo cual pide que se acuerden que se acordó, que se votó y que se aprobó y en función a ello se pide corregir el acta.

CONSEJERO VERSAEL DIAZ GALLARDO:

1. Señala, que también quiere incidir sobre la votación nominal, sin embargo en el acta dice 5 favor y 7 en contra, pero no dice de quienes, al final no se sabe que consejeros votan a favor y quienes en contra, lo que se quiere es que dentro los 5 y 7 que consejeros fueron los que votaron.

CONSEJERO JOSÉ VANDER VILLAZANA FLORES:

1. Indica que no se está discutiendo del voto nominal, simplemente pide que conste en acta ya que no figura quiénes son, solo figura 7 y 5.

CONSEJERO DELEGADO: Solicita a la Secretaria Ejecutiva que lea en que consiste el voto nominal.

SECRETARIA EJECUTIVA: Menciona, que el Art. 62° las votaciones se pueden efectuarse de la siguiente manera: literal a) levantando la mano, literal b) poniéndose de pie, literal c) en forma nominal, literal d) en forma secreta, la primera y segunda forma se usaran indistintamente en todo el caso no efectuado, la tercera y la cuarta cuando por excepción lo solicite el consejero delegado o algún consejero regional, y lo apruebe la mayoría de los asistentes, un miembro del consejo regional podrá pedir que se rectifique una votación cuyo caso se repetirá variando la mecánica de la votación si se pidiese una segunda rectificación, se procederá siempre a lo que aprueba la mayoría de los concurrentes de esa forma se menciona que en la sesión anterior se llevó a cabo la votación a solicitud de la consejera Tatiana Arias Espinoza la cual fue rechazada por mayoría y es lo que consta en acta y no se ha estipulado de esa forma, por lo que aclara que el acta es una transcripción de lo que sucedió en la sesión pasada.

CONSEJERO DELEGADO: Menciona, que se alcance una copia resaltada y en todo caso que sean más objetivos y busquen una solución al tema.

CONSEJERO VERSAEL DIAZ GALLARDO:

1. Indica, que la cuestión no es por el voto nominal, sino que no se está considerando que consejeros están votando a favor y quienes votan en contra, se tiene que aclarar en el acta que consejeros votan a favor y quienes en contra.

CONSEJERO DELEGADO: Pide, que expliquen que es un voto nominal ya que no han entendido; como consejeros que están reclamando tienen que basarse a un sustento y decir que el voto nominal es esto.....(...) y por ende debe ser así...(...), ya que está determinado en el Reglamento, o en todo caso deben pedir una reconsideración en vista de que en el acta no se especifica los nombres, se reconsidere y se modifique el acta, tal parece que no se ha entendido los conceptos; en todo caso pide que den una solución inmediata al tema.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL ARCOB GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

Lic. SILVIA CASTILLO VARGAS
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL



CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:

1. Menciona, que en el Art. 60° del RIC señala que "Los consejeros o consejeras que expresen votación en contra deberán hacer constar en actas su posición y los motivos que justifiquen su voto, por tanto, ese día no se ha justificado el voto en contra de cada uno de los consejeros que han votado en contra del voto nominal por eso pide cuestión de orden por no haberse cumplido.

CONSEJERO DELEGADO: Menciona, que estando claro lo mencionado por la consejera Tatiana Arias en todo caso se debe solicitar una reconsideración en el tema ya que no se ha consultado a los Consejeros Regionales respecto a su voto en contra, con eso se estaría solucionando el tema.

CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:

1. Solicita, una reconsideración en el acta y que se cumpla el artículo 60° del RIC, ya que cada voto en contra debe de ser sustentado.

CONSEJERO DELEGADO: Solicita a la Secretaria Ejecutiva que aclare el tema para justificar el voto en contra, en vista que se ha obviado en la sesión anterior.

SECRETARIA EJECUTIVA: Menciona al respecto que las reconsideraciones se ingresa de inmediato en una siguiente sesión de consejo y por escrito, entonces al haber una omisión se debió hacer la observación en el transcurso de la misma sesión, el acta no tiene error, sino que ha existido una omisión durante el debate del pleno del consejo.

CONSEJERO DELEGADO: Menciona que en todo caso se debe buscar un camino y que el acta no se apruebe el día de hoy, por lo que recomienda a los consejeros regionales que envíen una documentación a su observación respecto a que no sea aclarado su votación en contra, a partir de eso en la próxima sesión extraordinaria antes de su aprobación al haberse presentado la documentación que corresponda dentro del marco legal se hará la corrección pertinente mediante un análisis un debate.

SECRETARIA EJECUTIVA: Menciona que todas las sesiones son gravadas y que cada consejero regional puede solicitar la copia del video, para efectos legales es pertinente, y tiene la eficacia necesaria para un proceso legal que quisieran hacer.

CONSEJERO DELEGADO: Pregunta, si están de acuerdo en el tema o salvo mejor parecer, no habiendo más problemas señala que no se puede someter a votación porque es un tema que deberán asumir de manera de recomendación mandando una documentación para que se aclare, y luego se hará la votación en la próxima sesión extraordinaria.

Habiendo ciertas observaciones de parte del pleno del Consejo se suspende la aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha **08 DE AGOSTO DEL AÑO 2019.**

Ojo si habría observaciones: La Secretaria Ejecutiva tomara nota de las observaciones y asentara en el Acta.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



CONSEJO REGIONAL

CONSEJERO DELEGADO: Se va a pasar a la siguiente Estación.

SECRETARIA EJECUTIVA: Menciona, que corresponde a Estación de Orden del día.

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

Artículo 80°.- En la Orden del Día se debatirán y votarán en primer término los temas señalados en la Agenda, luego los que durante la sesión hubieran pasado a esta estación. El Consejero Delegado establecerá el orden en que se debatirán, de acuerdo a su naturaleza y/o urgencia, a menos que por acuerdo del Consejo se priorice algún pedido o informe.

Artículo 81°.- En la estación de Orden del Día los miembros del Consejo Regional fundamentarán y sustentarán sus informes y/o pedidos que hubieren pasado a esta estación.

Los Presidentes de Comisiones o sus representantes sustentarán los dictámenes.

Artículo 82°.- Ningún Consejero Regional podrá intervenir en un mismo asunto más de dos veces, excepto el autor del proyecto dictamen o pedido, para formular aclaraciones o responder preguntas.

En caso de ser varios los autores, designarán a uno para la sustentación. Ninguna intervención podrá exceder de cinco (5) minutos. Si la naturaleza del punto en debate lo requiriese, el Consejero Delegado o quien dirija el debate podrá conceder un lapso adicional al Consejero Regional que lo solicite.

Artículo 83°.- Las intervenciones deberán concretarse al punto en debate y no se admitirá diálogo entre los Consejeros Regionales, que se dirigirán siempre a quien Presida la Sesión. Un miembro del Consejo Regional podrá solicitar interrupción por intermedio del Consejero Delegado, la cual se hará efectiva cuando sea concedida por quien tiene el uso de la palabra. La interrupción así concedida no podrá exceder de dos (02) minutos, tiempo que será descontado del que le corresponde al Consejero que concedió la interrupción.

Artículo 84°.- Los miembros del Consejo Regional podrán solicitar, con Acuerdo de Consejo, pase a las Comisiones de algún tema en debate. Con el conocimiento del o los dictámenes se proseguirá con el debate en la siguiente Sesión.

PRIMER PUNTO: OFICIO MULTIPLE N° 30-2019-GRJ/CR. ASUNTO: CONVOCO A SESION EXTRAORDINARIA, SUSCRITO POR EL SR. SAUL ARCOS GALVAN – CONSEJERO DELEGADO.

SECRETARIA EJECUTIVA: Menciona, tal como lo ordena el Reglamento Interno por ser carácter una sesión extraordinaria, solo se toca el tema por los cuales han sido convocados y en orden del día se tiene la suspensión del Gobernador Regional.

Señala que a las 8:40 de la mañana ingreso un documento del doctor Vladimir Cerrón Rojas firmado por el Abogado que refiere ser la defensa de parte del señor Gobernador lo cual se ha cursado a cada uno de los consejeros regionales para conocimiento, pregunta si va leer el documento en su integridad o pasa de frente al debate.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL ARCOS GALVAN
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAÚL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJERO DELEGADO: Pregunta a los consejeros si han leído el documento, para que pueda someter a votación, en primer lugar está pidiendo la participación después del debate para que exponga la defensa del Sr. Vladimir Cerrón estando presente el abogado.

SECRETARIA EJECUTIVA: Menciona, al respecto, los funcionarios previa autorización del consejo regional pueden participar en la sesión o cualquier persona invitada puede hacer uso de la palabra.

CONSEJERO DELEGADO: Señala que el abogado está solicitando su participación después del debate, por tal motivo se debe analizar el caso.

CONSEJERO JOSÉ MIGUEL ALVAREZ ROJAS:

1. Menciona que se tiene una documentación que ha ingresado a las 8:10 de la mañana, por lo que pregunta ¿cómo se puede analizar un documento que tiene 10 folios, tiene temas de carácter legal, para saber si tiene fundamento o no?, pide al consejo más respeto porque la documentación no se puede ingresar a unos minutos de iniciar la sesión por lo que considera que no tiene que ser analizado el día de hoy, sino también presentaría un documento y pediría al consejo si lo van acatar o no, y obviamente se presenciaría que se están inclinando a favor de alguien, en este caso sería a favor del señor Vladimir Cerrón.

CONSEJERO JORGE LUIS BUENDIA VILLENA:

1. Pide que se conceda la palabra al abogado ya que lo está solicitando, y el documento escrito que se someta a votación.

SECRETARIA EJECUTIVA: Aclara que en la sesión pasada se ha acordado convocar una sesión extraordinaria ya que se le explico a cada uno de los Consejeros Regionales que se tenía que notificar al Dr. Vladimir Cerrón Rojas para que haga su derecho a defensa como manda el artículo 31° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en este caso es lo mismo tener el documento por escrito, o escucharlo verbalmente.

Señala que no se está faltando el respeto a ningún tipo de acuerdo más al contrario se ha notificado dentro del plazo que manda el artículo 24° de la Ley del Procedimiento Administrativo, se ha realizado la cedula de notificación correspondiente por cuanto el procedimiento se ha llevado como manda la ley.

CONSEJERO DELEGADO: Menciona, al respecto que el abogado no ha venido hacer su presentación, sino que la exposición del abogado ya estaba programado, se le ha notificado es el representante legal del Dr. Vladimir Cerrón y lo único que se ha planteado y está en debate es si va participar después del debate o antes. El Reglamento Interno no contempla la participación en qué momento puede exponer si es antes o después, el abogado está poniendo en consideración al Consejo Regional si se le admite o no y si no quieren es decisión de todos no hay problema si antes o después sabrá porque lo está solicitando, primero quiere escuchar los fundamentos de cada uno de los Consejeros Regionales luego de ello hará su planteamiento de defensa.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA CASTILLO VARGAS
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL



CONSEJERO JOSÉ VANDER VILLAZANA FLORES:

1. Señala que se habló en diferentes oportunidades que no deben ingresar documentos a última hora, se ha pedido a la Secretaría Ejecutiva que ya no permita el ingreso de documentos por más que sea del Gobernador o Gerentes, si se permite eso el día de hoy sería una falta de respeto.

CONSEJERO DELEGADO: Señala que se debe hacer un debate alturado no con difamaciones, no están en ninguna entrevista radial, es un Consejo Regional por lo que se debe escuchar el aspecto legal normativo que es lo que ha venido a decir, asimismo menciona que no va permitir situaciones subjetivas, deben demostrar al pueblo que sus autoridades si están preparadas para poder discutir, debatir, confrontar.

CONSEJERO ABIMAE PASCUAL ROJAS TICSE:

1. Indica que no se ha comprendido a nivel de los integrantes del Consejo Regional, que estando en el debido proceso, tiene derecho a la defensa la persona que va hacer sometida a una cuestión de análisis, en todo caso como se puede decir que no se va permitir la participación, solamente se está pidiendo el momento de la participación, respecto al documento que ha ingresado la defensa está poniendo en conocimiento por escrito lo que va manifestar.

CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:

1. Solicita que se cumpla la estructura que siempre se ha venido llevando, en todo caso se debe de escuchar al abogado, porque no se puede debatir sin conocer la posición de la persona que viene en defensa del Dr. Vladimir Cerrón, no se puede tener un debate sin conocer el ingreso del documento.

CONSEJERO DELEGADO: Menciona, al respecto que el consejero Jorge manifestó que el abogado pide participar después del debate.

SECRETARIA EJECUTIVA: Menciona, al respecto que el numeral 2° del artículo 31° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que la suspensión del Gobernador procede por mandato firme de detención derivado de un proceso penal. La suspensión es declarada por el Consejo Regional dando observancia al debido proceso y el respeto al ejercicio del derecho de defensa.

CONSEJERO DELEGADO: Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo que el abogado del doctor Vladimir Cerrón Rojas participe después del debate. 6 votos.

Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo que exponga antes de comenzar el debate. 6 votos.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SALV. ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL



Señala que como es un empate debe dirimir. En este caso define el voto y menciona que el justo derecho debe ser después del debate, el abogado hará su participación después del debate.

Invita a los consejeros a realizar su participación respecto al tema para que se pueda debatir.

CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:

1. Indica que haciendo la lectura del numeral 2° del artículo 31° suspensión del cargo por tener un mandato firme de detención derivado de un proceso penal, la suspensión es declarado por el Consejo Regional dando observancia al debido proceso y el respeto al ejercicio del derecho de defensa, por mayoría del número legal de miembros por un periodo no mayor a 120 días, en los casos de suspensión simultanea el presidente y vicepresidente regionales e impedimento de este último asume temporalmente el cargo el consejero que elija el consejo regional tal nombramiento no requiere de investidura de los accesitarios a consejeros, revisando un poco porque no se ha podido hacer la evaluación el documento que ha entregado el Sr. Elio Vilchez Jorge - Abogado, solo ha adjuntado la Resolución N° 17, sin embargo ya todos saben qué existe una última Resolución N° 18 donde esclarece que la sentencia del Dr. Vladimir Cerrón no ha quedado suspendido por ende tiene orden de captura actualmente y ello no ha quedado suspendido, por tanto se está dando cumplimiento al mandato firme de detención tal como lo indica el Reglamento Interno, por lo que compete dar la suspensión al Gobernador Regional por los 120 días hasta que pueda solucionar sus problemas legales, la suspensión tampoco retira al Gobernador como tal, sino que de acá a unos dos meses cuando solucione su apelación puede reincorporarse en sus funciones como lo ha estado haciendo, la suspensión es debida porque están dentro de la ley.

CONSEJERO DELEGADO: Indica que la consejera se basa al artículo 31° manifestando que el numeral 2° es el más pertinente y aplicable con respecto a la sentencia del ciudadano Vladimir Cerrón Rojas.

CONSEJERO ABIMAEI PASCUAL ROJAS TICSE:

1. Efectivamente en la Ley de Gobiernos Regionales establece que la suspensión del cargo de presidente o vicepresidente es 1) por incapacidad física que no es el caso, 2) mandato firme que ha aludido la consejera. En ese sentido pregunta cómo se entiende como comprende ella un mandato firme debido a un proceso penal, que es un mandato firme si es dado en primera instancia, segunda instancia o en todo caso en que bases legales se ha sustentado para solicitarlo.

CONSEJERO CLEVER MARIO MERCADO MENDEZ:

1. Indica con respecto a lo manifestado un mandato firme es cuando ya no hay nada que hacer, cuando ya no exista la posibilidad de apelación, la segunda instancia y entiende que un mandato firme es cuando ya no se puede hacer nada.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SAUL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. SILVIA CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL



CONSEJERO JORGE VICTORIANO ROJAS GAMARRA:

1. Indica que es cierto que el día de hoy están citados para tratar la suspensión del señor Gobernador, pero se están olvidando que el señor Gobernador ya tiene una licencia por 45 días, por tanto pregunta como quedaría eso.

CONSEJERO VERSAEL DIAZ GALLARDO:

1. Indica que efectivamente dando cumplimiento a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales capítulo 5° artículo 31° por mandato firme de detención, más va por el lado de la privación de libertad, lo que dijo la consejera Tatiana en el último punto no es correcto los 120 días y lo que se debe votar es por la suspensión hasta que expresamente el Poder Judicial suspenda la pena privativa de la libertad.

CONSEJERO JOSÉ MIGUEL ALVAREZ ROJAS:

1. Menciona que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 31° que el mandato firme de detención, tema de sentencia, respondiendo al consejero Abimael ¿para qué se ha pedido un asesor legal representante del consejo? para que aclare esos temas, usted es abogado especialista en el tema penal no, entonces tampoco no puede decir si es o no porque ninguno es especialista, se ha pedido en sesión anterior que haya un representante miembro del Gobierno Regional o del área de asesoría jurídica para que aclare esos panoramas para ver quien tiene la razón, ello es su punto de vista como todos los tienen un punto distinto la cual no es desmerito y se respeta y desde su punto de vista propio, el documento que ha ingresado que aún no han aceptado, dice a la presente se adjunta resolución N° 17 el cual ha resuelto conceder el recurso de apelación con efecto suspensivo, en tal sentido la eficacia de la resolución sentencia condenatoria apelotaría queda suspendida, hasta que resuelva la instancia superior, si esto fuera la última resolución no hay problema y cree que la defensa está en su derecho, sin embargo hay una resolución N° 18 que dice primero declarar inadmisibile la solicitud del abogado Oscar Gutiérrez Huamán para proceder a ejecutar lo resuelto en la resolución N° 17. Como todos saben ya se ha discutido el tema de la resolución queda sin efecto y actualmente el tema de sentencia queda vigente, esta para resolver en segunda instancia y la defensa va dar argumentos desde su punto de vista de defensa , pero el pleno de Consejo Regional no es fiscal, no es Tribunal Supremo para decir si es cierto o no es cierto, eso lo hace los instruidos en la ley, acá están reunidos porque el Jurado Nacional de Elecciones ha pedido y ha notificado a través del conejero delegado que se trate el tema, porque no se puede alargar más y como premisa ha puesto el Jurado Nacional de Elecciones la sentencia que ha dado el 5 de agosto y eso es lo que está evaluando el Jurado, bajo esa premisa considera que se debe suspender al cargo de Gobernador hasta que dure el proceso, si en segunda estancia se da su defensa tiene lugar a volver, a ejercer sus funciones, nadie está en contra hasta ese momento considera no crear más clima de ingobernabilidad a nivel de la región Junín.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAÚL ARCOS GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL



CONSEJERO ABIMAEEL PASCUAL ROJAS TICSE:

1. Menciona que en ningún momento se ha tocado el tema de la suspensión, por tanto ningún pedido de ese carácter ha existido dentro del Consejo Regional tampoco ha sido negado y obviamente se necesita opinión de quienes conocen, pero que no se diga que ya se acordó el tema y que está impedido el documento, para valorar y solicitar la suspensión se tiene que amparar a las normas que conocen que es la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entonces si se solicita la suspensión se tiene que tener en claro con que artículo e inciso se va amparar la solicitud y si no lo tiene en todo caso se va caer. solo por una percepción personal no puede dar paso a algo que no está normado.

CONSEJERO DELEGADO: Respecto al caso propone si es posible solicitar una opinión legal respecto al tema a asesoría jurídica y al Consejo Regional en el plazo de 24 horas y a partir de ello teniendo la información en la mano de los especialistas entendidos en el tema sería pertinente tomar un mejor acuerdo siendo su punto de vista, salvo parecer del Consejo Regional, por lo que propone dar un plazo de 24 de horas para el día de mañana en la tarde asesoría jurídica emita el informe, salvo parecer. Porque existe una controversia hasta 120 días siendo un tema que también debe ser absuelta.

CONSEJERO CLEVER MARIO MERCADO MENDEZ:

1. Señala que haciendo un análisis profundo, merece que la sesión sea suspendida dado que existe un interrogante que es el caso de la licencia, dado que es un único punto de agenda y merece darse en una siguiente sesión extraordinaria.

CONSEJERO JOSÉ VANDER VILLAZANA FLORES:

1. Menciona, que ya existe un precedente jurídico en el Concejo Provincial de Huancayo quienes han suspendido al Alcalde de Huancayo, acá el Jurado Nacional de Elecciones expresamente está pidiendo el pronunciamiento, y si se va traer a la asesora jurídica va hablar siempre protegiendo al Gobernador, acá no hay nada que discutir, porque la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales bien claro dice cuando hay un mandato firme se tiene que someter el cargo, siendo claro que el mandato firme, no dice consentido, que es cuando se agota el nivel de apelación cuando ya no hay nada que tocar en ese caso si se hablaría de vacancia, pero hoy comprende la suspensión.

CONSEJERO DELEGADO: Respecto al caso pide que se asuma una postura si la norma la ley lo dice se aplica, si se va asumir se tiene que asumir bien, porque ha escuchado que ellos no son abogados especialistas y que posición se tomara en el aspecto legal, siendo necesario y pertinente ponerse de acuerdo si bajo ese argumento se toma la decisión, no hay problema, sino que se busque el sustento, porque la controversia es de los 120 días y por tal motivo que se hable y se centren en el tema.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL ARCOOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJERO DAVID ESLADO VARGAS:

1. Indica al respecto que sería prudente solicitar la intervención del abogado, para que avancen necesitan conocer su punto de vista.

CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:

1. Menciona, que es una pena porque en la sesión anterior solicito que les acompañe un asesor legal, precisamente por esos temas para no dilatar más, solo desea hacer una consulta al consejero delegado que tiene un documento que ha sido entregado por el jurado nacional de elecciones en el cual también da plazos, no sabe cuanto afectaría postergar la sesión 24 horas más, porque ya se tiene un requerimiento por parte del Jurado Nacional de Elecciones y si están o no dentro de los plazo para poder suspender la sesión y en la sesión anterior se hubiera tomado en cuenta lo que ha solicitado, pese a que muchos consejeros dijeron que no habría ningún problema, para aclarar el párrafo completo es mandato firme de detención, si existe un mandato de detención y existe una resolución N° 18 que no se tiene y no sabe si ya llegó al Consejo Regional, pero retrocediendo en el artículo 30° al hablar de vacancia no de suspensión dice claramente condena ejecutoriada por delito doloso con pena privativa de libertad, en ese aspecto si ya se hubiera acabado todos los niveles como primera y segunda instancia se hablaría del tema de vacancia no se está hablando del tema de vacancia sino se habla del tema de suspensión, se habla también si son 120 días o 180 días, lo que se ha informado que la ley indica que es de 120 días como máximo, de ahí debe de correr 60 días adicionales para completar los 180 días, a partir del ciento ochenta y uno días, el consejo debería de reunirse para debatir el tema de la vacancia y en ese caso no está sucediendo y se está solicitando el tema de la suspensión para que el Gobernador pueda solucionar sus problemas legales y la consulta es si están en el plazo de poder suspender, se tiene el documento en mano y se da lectura pública, para que todos e incluso la prensa puedan tener en hincapié lo que está pidiendo el Jurado Nacional de Elecciones por el cual se está llevando la reunión.

CONSEJERO CLEVER MARIO MERCADO MENDEZ:

1. Menciona que los abogados especialista deben estar para que aclaren todo esos temas.

CONSEJERO VERSAEL DIAZ GALLARDO:

1. Indica que si bien es cierto se quiere pedir una opinión de asesoría jurídica siendo oportuno llamarla e invitarla para que de los alcances porque lo que pueda decir el día de mañana lo puede decir el día hoy.

CONSEJERO ABIMAEEL PASCUAL ROJAS TICSE:

1. Señala que los espacio sirven para reflexionar acerca de los alcances que tienen las normas habiendo planteamientos importantes, como se consigue algunos términos y lo que ha manifestado el consejero de la oroya es si hay una persona haciendo uso pleno de un derecho que le asiste como el caso de la licencia, se puede tomar acciones bajo

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL



un Acuerdo Regional que le otorgue ese derecho, es necesario suspender quitar ese derecho para poder debatir la suspensión, porque es válido las interrogantes más aún en determinar los plazos de los días en el que se debe dar la suspensión en caso de aceptarse.

CONSEJERO LUIS CARHUALLANQUI BERROCAL:

1. Pide que todos entiendan de forma pertinente que primero se debe tratar en que queda la licencia, luego de 24 horas pedir un informe a asesoría jurídica para luego reunirse por la tarde.

CONSEJERO JORGE LUIS BUENDIA VILLENA:

1. Señala que se tiene dos cosas que van concatenadas, pero el punto de agenda solo es uno, la suspensión, y pregunta dónde queda la licencia, se debería convocar a otra sesión de consejo donde se toque los dos temas, porque una licencia esta concedida a través de un Acuerdo Regional, el día de hoy no se está tocando el tema de licencia.

CONSEJERO JOSÉ MIGUEL ALVAREZ ROJAS

1. Menciona que la licencia no iba a prosperar e iba a traer problemas, ahora están en problemas, se dijo en su momento, ya están hechas las cosas, por lo cual comparte la opinión del consejero Versael, es decir se tiene una oficina de asesoría jurídica que trabaja para el Gobierno Regional, entonces puede venir y dar un informe legal.

CONSEJERO JORGE VICTORIANO ROJAS GAMARRA:

1. Menciona, que hoy han sido citados para ver el tema de la suspensión del Gobernador, en todo caso se deben basar al debido proceso, sin embargo no se puede tratar porque como queda el tema de la licencia, si se revisa el artículo 31° menciona tres supuestos por tanto se debe analizar una de ellas sin pasar por alto el tema de la licencia siendo eso lo más importante.

CONSEJERO DELEGADO: Señala, que lo más pertinente es llamar a la Directora de Asesoría Jurídica, previamente conceder la palabra al abogado de la defensa para que sustente y previamente la Secretaria Ejecutiva coordine con Asesoría Jurídica para que se apersona en el plazo de 5 minutos a la sesión de consejo para que aclare respecto al tema.

CONSEJERO JORGE LUIS BUENDIA VILLENA:

1. Menciona, al respecto que siendo un tema muy candente solicita al consejo un tiempo debido para que el abogado defensor pueda exponer el tema.

ABOGADO DEFENSOR DEL DOCTOR VLADIMIR CERRÓN ROJAS:

Señala, al respecto que la Magna Sala es la primera instancia, quienes en este momento tienen la investidura de Magistrados Jurisdiccionales Electorales Administrativos a nivel regional, están ocupando un cargo de una magistratura similar a un juez sea laboral, constitucional, o de cualquier especialidad.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL ARCOS GALVAN
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIE. SILVIA CASTILLO VARGAS
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAÚL ARCOOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

La Ley es clara, según el artículo 31° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el Consejo Regional es la primera instancia, la segunda instancia es el Jurado Nacional de Elecciones, o el Tribunal Constitucional, en ese sentido están frente a un tema jurídico de su patrocinado. La agenda concreta por la que fue citada es para fundamentar la defensa del Gobernador.

El tema de la suspensión tiene 3 causales, y una de las consejeras lo estaría adecuando al numeral 2° del artículo 31° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y para asumir la defensa técnica legal como un proceso penal necesita las imputaciones y sin embargo no las tiene, simplemente en la notificación que le alcanzan se le hace de conocimiento que se convoca a una sesión extraordinaria, asimismo adjuntan la sentencia penal, pero no mencionan a que se adecua el tipo administrativo.

Ahora en la segunda instancia si están abogados ex magistrados del Tribunal Supremo, del Ministerio Público, acá en esta instancia no requiere tener el requisito de ser abogado para dar un fallo en materia electoral, quedando claro que no se le ha corrido traslado las causales solo de manera genérica mencionan al artículo 31°, la pretensión no es dilatar, tiene que resolverse hoy mismo, han tenido el tiempo suficiente para analizar a pesar de que no se adecuaría el numeral 2°, por ello necesita un tiempo justo para realizar la defensa legal puntualmente.

En ese sentido la petición es concreta al amparo de los principios constitucionales y normas constitucionales como es el debido proceso y el derecho a la defensa solicitado a la Magna Magistratura.

Por todo ello solicita que se rechace la suspensión del cargo del Gobernador Regional Dr. Vladimir Cerrón Rojas, por los siguientes argumentos en la cedula de notificación que se acompañado se tiene el Acuerdo Regional 379-2019-GRJ/CR de fecha 13 de agosto del 2019, en la que se programa como única agenda materia de lo que se convoca y en la misma que se adjunta el oficio Nro. 225258-2019 del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 9 de agosto del 2019, no se le ordena nada no es un tema resolutivo, lean el contenido si es una resolución o es una mandato, es simplemente un oficio donde menciona que se hará cumplir los procedimientos si existe un mandato condenatorio, entonces lo correcto que se tiene que hacer en todas las instancias es correr traslado es adecuarlo al tipo de causal, en su aplicación concreta en materia jurídico electoral no se discute el contenido de la sentencia ni las posteriores resoluciones, pero el sí acompaña en el escrito la resolución 17 siendo el contenido con efecto suspensivo aceptan el recurso de apelación, en el país ningún abogado quiere enfrentar al sistema judicial peruano, es decir para el derecho civil si procede el concepto teoría procesal del derecho la suspensión, al no ejecutarse pero en materia penal se pretende reservar diciendo con efecto suspensivo y como se entiende ese tema procesal si se sabe que en el derecho civil todos saben gracias a los medios de comunicación como ejemplo un caso concreto de desalojo por ocupante precario o falta de pago el juez ha ordenado fundando la sentencia el lanzamiento, pero la parte perdedora apela y le otorgan con efecto suspensivo y no lo ejecuta existe contradicciones en el país no está uniformizado los criterios de derecho de jurisprudencia nacional, es de decir en el derecho civil si procede el efecto suspensivo, en el derecho penal no procede, en el derecho constitucional si procede.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIE. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



CONSEJO REGIONAL

DIRECTORA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA: ABG. MERCEDES IRENE CARRIÓN ROMERO.

Señala, que es una decisión que toma el Consejo Regional, si suspenden o no al Dr. Vladimir Cerrón Rojas, ya que se tiene un agenda a tratar el día de hoy, además como Directora de Asesora Jurídica no hace ningún pronunciamiento ya que existirá especulaciones de que existe favoritismo para el presente caso, y lo que se quiere evitar es eso. Además no niega que pueda brindar opinión legal si es el caso, por lo que, no puede opinar en temas que no es de su competencia.

CONSEJERO DAVID ESLADO VARGAS:

1. Menciona, que la Asesora Legal debe ser consecuente en sus accionares, ya que el documento que fue emitido por el Poder Judicial llego el 08 de agosto a las 09:35 am, asimismo en el despacho de la Asesora estuvo tres días y no hizo nada al respecto, ni siquiera derivó a Procuraduría, mucho menos al Consejo Regional, si bien es cierto la Asesora menciona que no tiene nada que ver en este caso, se pide más agilidad en estas gestiones.

DIRECTORA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA:

1. Indica, que el documento llego a mesa de partes, y después fue derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica, por lo que es totalmente falso decir que se tenía el documento tres días sin hacer nada, además se tiene el Sisgado para corroborar todo ello. Además el documento estaba en poder de su secretaria, por lo que inmediatamente dio trámite y lo derivó a Procuraduría,

CONSEJERO ABIMAEEL PASCUAL ROJAS TICSE:

1. Señala que, el tema de la licencia se ha lesionado, por lo que se debe aclarar para los miembros del pleno del Consejo Regional y actuar conforme a ley.

CONSEJERO DELEGADO: Aduce que en esta sesión se tocara el tema de la votación sobre la suspensión del Dr. Vladimir Cerrón Rojas.

CONSEJERO JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ ROJAS:

1. Menciona, que basándose al Reglamento Interno del Consejo Regional, la única agenda en esta Sesión Extraordinaria es la suspensión del Dr. Vladimir Cerrón, el cual solo se debe tocar y someter a votación. Además con el tema de sentencia que se tiene existe una inhabilitación por lo que genera confusión.

CONSEJERO DELEGADO: Señala que este Consejo debe pronunciarse sin incurrir en error, enfocándose en el tema a tratar.

CONSEJERO VERSAEL DIAZ GALLARDO:

1. Indica que como único punto de agenda es la suspensión del Dr. Vladimir Cerrón, por lo que no se debería incurrir en error al momento de la votación.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL



CONSEJERO CLEVER MARIO MERCADO MENDEZ:

1. Señala, que tratar la suspensión cuando el ciudadano esta con licencia, se estaría afectado sus derechos, por lo que sugiere que la sesión sea postergada y modificada la agenda.

CONSEJERO JORGE LUIS BUENDÍA VILLENA:

1. Indica, que se puede incurrir en un error en el tema de suspensión, ya que existe una licencia vigente, si bien es cierto un Acuerdo Regional se deroga con otro Acuerdo Regional, por lo que se aúne a la petición del Consejero Clever Mercado sobre suspender la sesión y tocar el tema de la licencia y suspensión para otra Sesión Extraordinaria.

CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:

1. Manifiesta, que en la sesión anterior se debatió el tema de la licencia, recalando que fue su persona que sugirió que en vez de estar debatiendo el tema de la licencia se debió estar debatiendo el tema de la suspensión, asimismo refiere que conforme al Art. 37° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que la Secretaria del Consejo Regional de Junín contara con el personal especificado en el Manual de Organizaciones y Funciones; y, cuando el caso lo amerite, con los servicios de asesorías especializadas para tema específicos y personal que considere necesario, sin embargo se envió documentos para el pronunciamiento de asesoría legal y hasta la fecha no hay ningún pronunciamiento. Sugiere que se suspenda la sesión o se someta a votación respecto al tema en este momento.

CONSEJERO ABIMAE PASCUAL ROJAS TICSE:

1. Menciona, que se debe actuar bajo la lógica, razón y las normas, ya que se debe de tomar una decisión respecto al punto de agenda que se está tratando, y no desviar el tema en otros puntos. Existe un Acuerdo Regional que el Consejo ha respaldado, evidentemente existe una contradicción de acuerdos el cual vulnera los derechos del Dr. Vladimir Cerrón, asimismo se debe analizar de la mejor manera este tema ya que es muy delicado.

CONSEJERO DAVID ESLADO VARGAS:

1. Indica, que le sorprende el discurso del Consejero Abimael Rojas, lo cierto es que los que hicieron incurrir en error son la mayoría que votaron a favor en el tema de licencia, asimismo se debe reflexionar esta situación ya que se conocía de la existencia de la sentencia del Dr. Vladimir Cerrón. Por lo que existe responsabilidad solidaria en las opiniones y decisiones de parte de todos los consejeros, siendo responsables todos los miembros del consejo, finalmente sugiere que debería ser un voto nominal.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL



CONSEJERO JOSÉ VANDER VILLAZANA FLORES:

1. Señala, que con el respeto que se merece el colega Abimael Rojas, le sorprende su discurso que llevo a cometer el error de la emisión de la Licencia arbitraria e ilegal del Dr. Vladimir Cerrón, asimismo el colega debería pensar antes de hablar.

CONSEJERO DELEGADO: Indica, que suspenderá la sesión, ya que no están buscando una solución respecto al tema a tratar, asimismo está proponiendo el mecanismo del trabajo y algunos Consejeros lo distorsionan y empiezan a atacar. Por lo que propongo que se suspenda la sesión por un tiempo de 30 min, para que cada consejero tenga una propuesta.

CONSEJERO JESÚS LARA GUERRA:

1. Menciona, que no es posible que se diga que por los siete consejeros que votaron a favor de la aprobación de la licencia del Dr. Vladimir Cerrón están ahora en problemas, además se debería basar netamente al tema a tratar el día de hoy, ya que es una situación que se necesita de toda concentración para tomar una decisión correcta.

CONSEJERO JOSÉ MIGUEL ALVAREZ ROJAS:

1. Propone media hora para traer una propuesta respecto al tema.

CONSEJERO DELEGADO: Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo en suspender por el término de media hora la sesión de consejo para traer las propuestas para tomar una decisión respecto a la suspensión del Dr. Vladimir Cerrón. UNANIMIDAD.

CONSEJERO DELEGADO: Se reinicia la Sesión Extraordinaria, para tomar acuerdos para rendir el análisis correspondiente. Asimismo solicito a los Consejeros Regionales plantear sus propuestas.

CONSEJERO JORGE VICTORIANO ROJAS GAMARRA:

1. Menciona, que se debería suspender esta sesión extraordinaria durante 24 horas, el cual mañana se estaría tratando en otra agenda, los temas de licencia y de suspensión.

CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:

1. Indica, que se debe respetar el punto de agenda del día de hoy, en este caso es la suspensión del Gobernador Regional – Dr. Vladimir Cerrón Rojas.

CONSEJERO CLEVER MARIO MERCADO MENDEZ:

1. Señala, que esta sesión extraordinaria tiene solo un punto de agenda el cual se debe de cumplir, y si en el caso que se trate de licencia y la suspensión se tendría que modificar la agenda.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL ARCOB GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL



CONSEJERO JOSÉ VANDER VILLAZANA FLORES:

1. Indica que está de acuerdo con la opinión de la Consejera Tatiana, ya que se tienen que tomar un acuerdo de inmediato según el punto de agenda el cual es la suspensión del cargo del Dr. Vladimir Cerrón.

CONSEJERO VERSAEL DÍAZ GALLARDO:

1. Menciona, que se está dilatando el tiempo esperando informe de asesoría jurídica, asimismo hoy se debe llegar a un acuerdo sobre la suspensión de cargo de Gobernador Regional.

CONSEJERO DAVID ESLADO VARGAS:

1. Señala, que es de conocimiento que existe una sentencia del Gobernador Regional, ante esta sentencia lo único que está pidiendo el Jurado Nacional de Elecciones es el pronunciamiento del tema, asimismo la población también necesita conocer sobre la situación de sus autoridades, por lo que no se tiene que estar dilatando el tiempo, al contrario agilizar con el procedimiento conforme a las normas.

CONSEJERO ABIMAEI PASCUAL ROJAS TICSE:

1. Señala, que una vez más se llegara a un Acuerdo Regional, sin embargo la licencia también es un Acuerdo Regional, el cual se debe de analizar bien antes de emitir un pronunciamiento respecto al tema, ya que más adelante puede acarrear problemas administrativos y/o judiciales, por lo que es necesario evaluar este punto correctamente.

CONSEJERO LUIS CARHUALLANQUI BERROCAL:

1. Indica, que se debe analizar bien los acuerdos, propone que en la tarde se determine la situación de la suspensión.

CONSEJERO JOSÉ MIGUEL ALVAREZ ROJAS:

1. Menciona, que su propuesta es la siguiente: Suspender al Gobernador Regional Vladimir Cerrón Rojas de sus funciones de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, artículo 31° numeral 2°, hasta que el poder judicial emita pronunciamiento diferente.

CONSEJERO DELEGADO: Indica que se debe de concluir con el tema, asimismo hay una propuesta por parte del Consejero José Miguel Álvarez que es: Suspender al Gobernador Regional Vladimir Cerrón Rojas de sus funciones de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, artículo 31° numeral 2°, hasta que el Poder Judicial emita pronunciamiento diferente. Asimismo también se dejaría sin efecto todo acuerdo que se interponga a dicho acuerdo a aprobarse, finalmente sería encargar a la Secretaría Ejecutiva hacer los trámites correspondientes ante los organismos competentes el cual necesitan contar con esta información.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. SILVIA CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL ARCOS GALVAN
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:

1. Menciona, que el acuerdo que se tiene el día hoy se debe tomar en cuenta la propuesta del Consejero Álvarez y lo adicionado por el Consejero Delegado, el cual se estaría cumpliendo con las normas establecidas, por lo que no se tendría que debatir en un segundo día el mismo caso.

CONSEJERO DAVID ESLADO VARGAS:

1. Señala, que el tema de la suspensión es de mayor relevancia ya que el ciudadano pierde sus derechos de manera temporal hasta que el Poder Judicial emita un pronunciamiento y restaure si fuese el caso. Por lo que considera que es viable la propuesta del Consejero José Miguel Álvarez.

CONSEJERO JOSÉ VANDER VILLAZANA FLORES:

1. Menciona, que se debe de poner en consideración en dejar sin efecto el Acuerdo Regional de la Licencia del Dr. Vladimir Cerrón en el mismo documento de la suspensión.

CONSEJERO DELEGADO: Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo que en el primer artículo del Acuerdo Regional sea el siguiente: Suspender al Gobernador Regional Vladimir Cerrón Rojas de sus funciones de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, artículo 31° numeral 2, hasta que el poder judicial emita pronunciamiento diferente. A favor: 10 votos, En contra: 02 votos. MAYORÍA.

CONSEJERO CLEVER MARIO MERCADO MENDEZ:

1. Mantiene su posición que se debió de postergar la Sesión Extraordinaria y reformular el punto de agenda.

CONSEJERO JORGE LUIS BUENDIA VILLENA:

1. Menciona que pidió que se reprogramme la sesión.

CONSEJERO DELEGADO: Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo que en el segundo artículo del Acuerdo Regional sea el siguiente: Déjese sin efecto todo Acuerdo Regional y otros que contravengan al presente Acuerdo Regional. A favor: 10 votos, En contra: 02 votos. MAYORÍA.

CONSEJERO CLEVER MARIO MERCADO MENDEZ:

1. Indica que Mantiene su posición anterior, se debió postergar la Sesión Extraordinaria y reformular el punto de agenda.

CONSEJERO JORGE LUIS BUENDIA VILLENA:

1. Menciona que pidió que se reprogramme la sesión.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIO. SILVIA CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL



CONSEJERO DELEGADO: Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo que en el tercer artículo del Acuerdo Regional sea el siguiente: Autorizar a la Secretaria Ejecutiva la emisión de todos los actuados a las partes involucradas para ejercer las acciones que creen conveniente. A favor: 10 votos, En contra: 02 votos. MAYORÍA.

CONSEJERO CLEVER MARIO MERCADO MENDEZ:

1. Ratifica su propuesta que dio inicialmente.

CONSEJERO JORGE LUIS BUENDIA VILLENA:

1. Menciona que es consecuente con lo que ha propuesto.

El Consejo Regional con el voto de la **MAYORÍA** de sus miembros, emite el Acuerdo Regional siguiente:

ACUERDO REGIONAL N° 398-2019-GRJ/CR

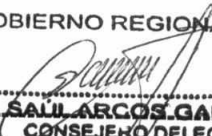
ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER, al Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas – Gobernador Regional de Junín en el ejercicio de sus funciones de acuerdo al numeral 2° del artículo 31° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, hasta que el Poder Judicial emita pronunciamiento diferente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo Acuerdo Regional que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Secretaria Ejecutiva de Consejo Regional remitir todos los actuados a las partes involucradas a fin de ejercer las acciones que crean convenientes.

CONSEJERO DELEGADO: No habiendo más puntos que tratar se da por terminado la Sesión Extraordinaria, siendo las (12:52 p.m.), se levanta la Sesión.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


SAÚL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

Lic. Saúl Arcos Galván

CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


LIC. SILVIA CASTILLO VARGAS
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional

Lic. Silvia Castillo Vargas

SECRETARIA EJECUTIVA CR

LA OFICINA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL, CERTIFICA que la presente Acta, contiene en versión resumida y sintetizada del desarrollo de la Sesión de Consejo arriba indicada, transcrita de los DVDs (un) que obran en el archivo para su verificación.